

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT ANTONI DE PORTMANY

70

Encomienda del Ayuntamiento de Sant Antoni de Portmany a la Mancomunitat Intermunicipal de Serveis Públics Insulars de la gestión del servicio de recogida de aceite vegetal usado de origen domiciliario

Se da cuenta que el Pleno en sesión ordinaria de 22 de diciembre de 2022, por unanimidad de los 21 miembros de la Corporación, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«**PRIMERO.** Encomendar a la Mancomunitat Intermunicipal de Serveis Públics Insulars la gestión del servicio de recogida de aceite vegetal usado de origen domiciliario, según lo dispuesto en la Ley 8 /2019, de 19 de febrero, de residuos y suelos contaminados de las Illes Balears.

SEGUNDO. Autorizar la ocupación del dominio público con los contenedores de recogida de aceite usado de origen domiciliario en los puntos de aportación designados en cada momento, habilitando al contratista para la ocupación de los bienes de dominio público sobre los que se asiente el contrato, sin que sea necesario obtener las autorizaciones o concesiones que regula la legislación sobre patrimonio, de conformidad con el artículo 91.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del patrimonio de las Administraciones Públicas.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Butlletí Oficial de les Illes Balears y en el tablón de anuncios municipal por un período de treinta días, al objeto de la presentación de reclamaciones, objeciones u observaciones. Si no se presentaran reclamaciones o sugerencias el acuerdo inicialmente adoptado se entenderá como definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo expreso. »

Sant Antoni de Portmany, *(firmado electrónicamente: 30 de diciembre de 2022)*

El alcalde
Marcos Serra Colomar

